



# Universidad Militar Nueva Granada

INSTITUTO DE ESTUDIOS GEOESTRATÉGICOS Y ASUNTOS POLÍTICOS  
IEGAP

21/05/2021

Por : Mg . (RA) Ricardo Rubianogroot Román

## ASISTENCIA MILITAR<sup>1</sup>

Desde hace más de 60 años, en forma cíclica, Colombia vive momentos de gran incertidumbre y cada vez, de manera más frecuentes, se percibe en el ambiente acumulación de diferentes factores, psicosociales, y de inconformismo, a los cuales se suma la Pandemia como enfermedad (con las restricciones que ha generado), componentes ideológicos, intereses de parte de algunas comunidades indígenas, narcotráfico, asuntos filosóficos y apoyos provenientes del exterior, adicional a ello, están las noticias falsas, desinformación interna y externa, y las elecciones el próximo año.

Es la acumulación de diversas causas que han tocado los ánimos de una población que exasperada se ha expresado con protestas que se han desbordado en expresiones y actos violentos, incluso se han visto casos en que la población civil ha actuado contra reclamantes, hay desafueros de toda índole. La razón esbozada en esta ocasión por los manifestantes es la reforma tributaria aunque se prevé que en el futuro otras las razones a las que se recurra, la situación que vive el país, es de largo aliento.

La Fuerza Pública en cabeza de la Policía, como es su misión, ha salido a procurar y controlar el orden, sin embargo, son tantos los frentes a atender, que se ha visto desbordada.

Los desmanes, el vandalismo, los saqueos, la destrucción de activos particulares y del Estado en las ciudades, Departamentos y a nivel nacional, sumado a los taponamientos de vías, la imposibilidad de movilización, el desabastecimiento, la población civil procurando tomar acciones por su cuenta y otras manifestaciones que afectan la seguridad y convivencia, resultaron en la aplicación por parte del Ejecutivo en lo que se califica como: Asistencia militar.

---

<sup>1</sup> Este documento forma parte de la serie “Análisis Coyunturales” del Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada. Su elaboración final estuvo a cargo del señor MG. Ricardo Rubianogroot, Asesor del IEGAP. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores de cada artículo y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Universidad Militar Nueva Granada

**Palabras claves:**

Asistencia militar, control, descontento, medidas extraordinarias, violencia.

**Concepto general.**

La Asistencia militar, es un noción de carácter temporal, que es solicitado por mandatarios locales, Alcaldes o Gobernadores, quienes le piden al Presidente de la República o es el mismo, quien la puede aplicar si así lo considera, en cualquier parte del territorio Nacional. Para el abogado constitucionalista Juan Manuel Charry “la asistencia militar es una medida excepcional que puede utilizar el presidente de la República bien sea porque él lo estima, o porque los alcaldes y gobernadores se lo piden” (2021, p-1), expresado esto también en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. A su vez, la asistencia militar en las ciudades está reglamentada en el artículo 170 de la ley 1806 como “(...) un instrumento legal que puede aplicarse cuando se presenten hechos de alteración de la seguridad, ante el riesgo o peligro inminente para afrontar una emergencia o calamidad pública (...)” (Código Nacional de Policía, 2016, Artículo 170, p-94)

La Asistencia militar a su vez se explica en los Artículos 86 al 95 con diferentes párrafos y títulos establecidos en el Código de Policía, donde se disgrega cómo funciona y el desempeño que deben cumplir las Fuerzas Militares en el caso de ser solicitadas como ayuda para manejar una emergencia. (Semana, 2021, p-2).

**Contexto:**

Son facultades legales que tiene el Presidente de la República, las que emplea cuando hay alteración de la seguridad y la convivencia en cualquier lugar de la geografía nacional que considere se encuentre en riesgo o peligro inminente, lograr la normalidad, garantizar la seguridad alimentaria y sanitaria, evitar el desabastecimiento, proteger los derechos de la ciudadanía y sus servicios esenciales, restaurar y mantener el orden, proteger la infraestructura, la propiedad pública y la privada, y lo más importante, en mi concepto, es proporcionarle efectivamente a la ciudadanía la sensación de protección y acompañamiento en momentos difíciles de conmoción social, lo anterior se logra, articulando esfuerzos con las diferentes instituciones.

Es por lo anterior, que la medida de Asistencia militar se toma con el objeto de lograr el flujo de abastecimientos a la ciudadanía, con acompañamiento de transportadores, facilitar la movilidad, destaponando las vías, y permitir la actividad laboral, con el control de las protestas que han pasado de pacíficas al bandidaje, la destrucción y en oportunidades con actos terroristas, evitando así el riesgo para la integridad de cada ciudadano y su protección; todas estas actividades se cumplen de manera coordinada con la Policía Nacional y como se conoce ampliamente dentro del marco de los derechos humanos.

**Comentarios Finales:**

Mientras algunos opinan que la asistencia militar puede derivar en mayores tensiones, otros en cambio consideran que es la forma de garantizar la seguridad y la de los bienes y servicios que tiene la sociedad e igualmente la defensa a la propiedad privada.

La Asistencia militar puede derivar en otras acciones del Ejecutivo, como lo expresa un analista en seguridad

Esto es la antesala a un Estado de excepción, ha sido histórico que el acompañamiento militar deriva finalmente en estados de excepción y aquí no se da bajo una lógica de conflicto armado, como sería lo normal, sino que se está militarizando las zonas urbanas a partir de una protesta social. (Néstor Rosanía, 2021.)

Al tomar esa medida transitoria, igualmente veremos próximamente desmanes hacia las FF.MM, especialmente contra el Ejército Nacional, por no existir un marco jurídico adecuado para que esta Fuerza Militar actúe apropiadamente; sobre ese tema se ha actuado con negligencia por parte de quienes les corresponde.

Cabría acá indagar, qué es lo que quiere el pueblo colombiano en estos momentos tan difíciles para el país y más específicamente para aquellos que están haciendo el paro y a los promotores del mismo, ¿Que la reforma tributaria no siga su camino? es conocido por todos que ya se retiró por parte del Gobierno, incluso el ministro promotor dimitió, o, ¿Acceder a las peticiones de los organizadores del paro? que entre otros temas no se tiene claro a quién representan, ¿peticiones estas, que superan con creces en su monto, a la ya retirada reforma tributaria? , como lo indicaba el ex presidente Uribe el día 8 de Mayo 2021 ante diputados y concejales del Centro Democrático, que esas peticiones ascienden a 81 billones, mientras que la reforma tributaria del gobierno ascendía a 24, que incluso se podría rebajar entre 12 y 15 para atender la problemática social actual. (Uribe, 2021, video)

Se puede extender la consulta, preguntando si las protestas van encaminadas a que se siga destruyendo las ciudades y su infraestructura, o por el contrario, regresar a la normalidad? ¿Que un sector de la población se enfrente a otra parte de la población puesto que la Policía ha sido rebosada y cada vez cuenta con menos capacidades para actuar? o tal vez ¿Qué esperemos la lógica de un conflicto armado para emplear los instrumentos legales que tiene el Estado colombiano, como son la asistencia militar, o un estado de excepción, mientras el país se descarrila?

Hay que pensar con sensatez, como colombianos, el Ejecutivo debe atender las solicitudes que se le hacen, comprometerse a solucionar las que tienen una lógica y factibilidad y si se requieren recursos para su solución, acceder y comprometerse solo con los que pueda cumplir.

Entre otras verdades, hay que mencionar que la situación del país está en la condición actual, puesto que gobiernos anteriores se han comprometido y han accedido a peticiones sin contar con los recursos para suplirlos, es una situación de caudales ingentes de dineros

comprometidos por negociaciones anteriores con carencia económica de Estado para cumplirlas, se puede resaltar algunas de ellas, indígenas con peticiones desbordadas, el proceso de la Habana que pactó variados temas pero que no consideró sus fuentes de financiamiento, lo anterior aumentado por medidas tomadas para atender la Pandemia, los intereses de la deuda externa, las firmas calificadoras de riesgo económico expectantes, sumado a un gasto público y a un Congreso excedido en prebendas, y aparentemente la única solución es el recaudo de los impuestos por falta de una cultura macro económica y unas exportaciones efectivas.

Colombia debe enderezar su camino.

**INSTITUTO DE ESTUDIOS GEOESTRATÉGICOS Y ASUNTOS POLÍTICOS**

## Referencias

- Charry, J. Caracol. (2021). ¿En qué consiste la asistencia militar activada por el presidente Duque?. Bogotá. <https://noticias.caracol.com/colombia/en-que-consiste-la-asistencia-militar-activada-por-duque>
- Congreso de la Republica. (2016). Código Nacional de Policía y Convivencia. Bogotá. <https://www.ccibague.org/archivos/cae/ley-1801-2016-codigo-nacional-policia.pdf>
- Rosanía, N. Mayo (2021). “¿En qué consiste la asistencia militar activada por el presidente Duque?” Bogotá. <https://noticias.caracol.com/colombia/en-que-consiste-la-asistencia-militar-activada-por-duque>
- Semana. (2021). ¿En qué consiste la asistencia militar ordenada por el presidente Iván Duque?. <https://www.semana.com/nacion/articulo/en-que-consiste-la-asistencia-militar-ordenada-por-el-presidente-ivan-duque/202124/>
- Uribe Vélez, Á. Mayo 2021. Video, “Palabras ante diputados y concejales del Centro Democrático”. Bogotá. <https://www.youtube.com/watch?v=C3MU-4wuprA>